



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 2074-2022-P-CSJGU/PJ

Huancayo, veinticinco de octubre del
año dos mil veintidós.-

Sumilla: DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha, el artículo segundo de la Resolución Administrativa N° 1939-2022-P-CSJGU/PJ, del 10 de octubre del 2022.

ESTABLECER la numeración de Zonas del Servicio de Notificaciones del Poder Judicial – SERNOT, para la Corte Superior de Justicia de Junín, así como su competencia territorial.



VISTOS:

Informe N° 000209-2022-OSJR-USJ-GAD-CSJGU-PJ, de fecha 21 de octubre de 2022; Resolución Administrativa N° 1939-2022-P-CSJGU/PJ, del 10 de octubre de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, el artículo 143° de la Constitución Política del Estado establece que el Poder Judicial se encuentra integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y que ejercen su gobierno y administración;

Segundo.- Los incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, en consecuencia su máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios;

Tercero.- Mediante Resolución Administrativa N° 1939-2022-P-CSJGU/PJ, del 10 de octubre de 2022, emitida por esta Presidencia de Corte, se resuelve APROBAR la implementación y puesta en funcionamiento del Sistema de Servicio de Notificaciones del Poder Judicial – SERNOT, en la Corte Superior de Justicia de Junín, a partir del 10 de octubre del año en curso; asimismo, se establece la numeración de zonas y su respectiva competencia territorial;

Cuarto.- Sin embargo, mediante Informe N° 000209-2022-OSJR-USJ-GAD-CSJGU-PJ, de fecha 21 de octubre del 2022, emitido por la Coordinación de Servicios Judiciales y Recaudación de la Corte Superior de Justicia de Junín, realiza algunas





precisiones para la implementación y puesta en funcionamiento del SERNOT, para este Distrito Judicial, concluyendo lo siguiente:

"(...)

- Se deben establecer las zonas considerando además de la ubicación física la capacidad resolutoria con el personal existente de notificaciones en dichas zonas, debiendo considerarse las siguientes Zonas en SERNOT CSJUU:

COMPETENCIA DE LAS ZONAS DE NOTIFICACIÓN DE LA CSJ JUNÍN

ZONA 0	SEDE CENTRAL (Jr. Parra del Riego N° 400 – El Tambo)
ZONA 3	SEDE CHUPACA (2da. Cuadra del Jr. Andrea Arauco S/N - Chupaca)
ZONA 4	SEDE JUNÍN (Jr. Simón Bolívar N° 119 - Junín)
ZONA 6	SEDE LA OROYA (Av. Horacio Zevallos N° 345 – La Oroya)
ZONA 7	SEDE CONCEPCIÓN (Av. Leopoldo Peña Lt. 170 - Concepción)
ZONA 8	SEDE TARMA (Jr. Francisco de Marini N° 404-406 – Tarma)
ZONA 9	SEDE JAUJA (Av. Tarma N° 1053 - Jauja)
ZONA 10	SEDE PAMPAS (Jr. Mariscal Cáceres N° 1555 - Pampas)
ZONA 13	SEDE ACOBAMBA (Av. Manuel A. Odría S/N – Acobamba)
ZONA 14	SEDE SURCUBAMBA (Plaza Principal S/N - Surcubamba)

COMPETENCIA DE LAS ZONAS DE NOTIFICACIÓN DE LA CSJ JUNÍN

ZONA 18	SEDE MÓDULO INTEGRADO EN VIOLENCIA (Av. Ferrocarril N° 165-167 – El Tambo)
ZONA 21	SEDE MÓDULO INTEGRADO EN VIOLENCIA (Jr. Los Lirios N° 201 - Tarma)

NOTA: El Módulo Judicial Integrado en violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, tiene competencia en todo el Distrito Judicial de Judicial...

COMPETENCIA DE LAS ZONAS DE NOTIFICACIÓN DE LA CSJ JUNÍN

ZONA 20	SEDE MÓDULO PENAL – VIOLENCIA FAMILIAR (Jr. Julio C. Tello N° 462 – El Tambo)
---------	---

NOTA: El Módulo Penal para la sanción de delitos asociados a la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, tiene competencia en todo el Distrito Judicial de Judicial...

- Se debe establecer la **obligatoriedad de que la Central de Notificaciones, sub centrales y programas presupuestales deben hacer uso obligatorio del SERNOT**, al pertenecer a la Corte Superior de Justicia de Junín, e ingresar al sistema el total de notificaciones recibidas, diligenciadas y devueltas.
- Se debe adecuar los procesos a realizar de acuerdo a los perfiles y la realidad en nuestro Distrito Judicial...
- Se debe disponer la **obligatoriedad del uso de la Guía de Entrega por todos los órganos jurisdiccionales del Distrito Judicial de Junín**





y presentarla al momento de entregar las cédulas de notificación para su diligenciamiento ante la Central de Notificaciones, Sub Centrales y/o Áreas de Comunicaciones de los programas presupuestales no unificados” (El énfasis es agregado).

Cuarto.- Estando a ello, es preciso señalar que el SERNOT es el Sistema de Servicio de Notificaciones del Poder Judicial, cuyo propósito es el de coadyuvar a la mejor organización del diligenciamiento de cédulas de notificación, ofreciendo a los jueces, juezas, personal jurisdiccional y administrativo; así como a los usuarios y usuarias, un mejor servicio en las notificaciones judiciales bajo el principio de intermediación en el trámite y agilización de los procesos judiciales¹;

Quinto.- En suma, la actuación de todas las instituciones que conforman la administración pública a nivel nacional, deben estar alineadas a un proceso de modernización de la gestión del Estado, el cual tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, así lo preceptúa la Ley N° 27658 “Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado”²;

Sexto.- Ciertamente, el Decreto Legislativo N° 1412, que aprueba la Ley de Gobierno Digital, establece un marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno³;

Séptimo.- Alineado a este precepto, encontramos al Plan Estratégico Institucional (PEI) del Poder Judicial, documento de gestión que dentro de su Declaración de Política Institucional, señala en su Objetivo N° 2: “Impulsar la modernización y la calidad en la administración pública”, estableciendo dentro de sus lineamientos, la tarea de “Impulsar la transformación y gobierno digitales

¹ Considerando Tercero de la Resolución Administrativa N° 000072-2022-CE-PJ, de fecha 07 de marzo de 2022, emitida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

² Artículo 3.- Alcance de la ley

La presente Ley es de aplicación en todas las dependencias de la Administración Pública a nivel nacional.

CAPÍTULO II

PROCESO DE MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO

Artículo 4.- Finalidad del proceso de modernización de la gestión del Estado

El proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos (...).

³ Artículo 1.- Objeto

La presente Ley tiene por objeto establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno.



en el ámbito jurisdiccional y administrativo⁴; entendiéndose como Transformación Digital (TD), al cambio innovador en la forma en que operan las organizaciones, para así mejorar los resultados y crear un mayor valor público para los ciudadanos; el mismo que requerirá un rediseño de todas las áreas y procesos institucionales; Estos cambios se potencian con el uso intensivo de tecnologías digitales⁵, las que por su mayor eficiencia y productividad generan un mejor nivel de producción del Bien Público Justicia⁶.

Octavo.- Estando a ello, el Presidente de la Corte Superior, es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, consiguientemente es la máxima autoridad administrativa de su sede judicial y dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, **dictando las medidas más apropiadas para cautelar la pronta administración de justicia a efectos de brindar un óptimo servicio de justicia en beneficio de los justiciables.**

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha, el artículo segundo de la Resolución Administrativa N° 1939-2022-P-CSJU/PJ, del 10 de octubre del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER la numeración de Zonas del Servicio de Notificaciones del Poder Judicial – SERNOT, para la Corte Superior de Justicia de Junín, así como su competencia territorial conforme al detalle siguiente:

COMPETENCIA DE LAS ZONAS DE NOTIFICACIÓN DE LA CSJ JUNÍN

ZONA 0	SEDE CENTRAL (Jr. Parra del Riego N° 400 – El Tambo)
ZONA 3	SEDE CHUPACA (2da. Cuadra del Jr. Andrea Arauco S/N - Chupaca)
ZONA 4	SEDE JUNÍN (Jr. Simón Bolívar N° 119 - Junín)
ZONA 6	SEDE LA OROYA (Av. Horacio Zevallos N° 345 – La Oroya)
ZONA 7	SEDE CONCEPCIÓN (Av. Leopoldo Peña Lt. 170 - Concepción)
ZONA 8	SEDE TARMA (Jr. Francisco de Marini N° 404-406 – Tarma)
ZONA 9	SEDE JAUJA (Av. Tarma N° 1053 - Jauja)
ZONA 10	SEDE PAMPAS (Jr. Mariscal Cáceres N° 1555 - Pampas)
ZONA 13	SEDE ACOBAMBA (Av. Manuel A. Odría S/N – Acobamba)
ZONA 14	SEDE SURCUBAMBA (Plaza Principal S/N - Surcubamba)

⁴ PEI 2020-2030, Objetivo N° 2: Impulsar la modernización y la calidad en la administración pública. Pág. 5.

⁵ “Tecnologías Digitales.- Se refieren a las tecnologías de la información y la comunicación -tic-, incluidos internet, las tecnologías y dispositivos móviles, así como la analítica de datos utilizados para mejorar la generación, recopilación, intercambio, agregación, combinación, análisis, acceso, búsqueda y presentación de contenido digital, incluido el desarrollo de servicios y aplicaciones aplicables a la materia de gobierno digital”, numeral 1, artículo 3, Decreto Legislativo 1412 -Ley de Gobierno Digital.

⁶ PEI 2020-2030, OEI.05 Implementar la transformación digital en el Poder Judicial. Pág. 84.



COMPETENCIA DE LAS ZONAS DE NOTIFICACIÓN DE LA CSJ JUNÍN

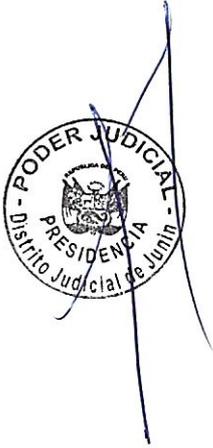
ZONA 18	SEDE MÓDULO INTEGRADO EN VIOLENCIA (Av. Ferrocarril N° 165-167 – El Tambo*
ZONA 21	SEDE MÓDULO INTEGRADO EN VIOLENCIA (Jr. Los Lirios N° 201 - Tarma) *

* El Módulo Judicial Integrado en violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, tiene competencia en las provincias referidas en las Resoluciones Administrativas N° 1205-2018-P-CSJU/PJ, N° 258-2019-CE-PJ y N° 000109-2021-CE-PJ; con el respectivo personal adscrito a los órganos jurisdiccionales que lo conformen y designado para ejecutar dichas funciones.

COMPETENCIA DE LAS ZONAS DE NOTIFICACIÓN DE LA CSJ JUNÍN

ZONA 20	SEDE MÓDULO PENAL – VIOLENCIA FAMILIAR (Jr. Julio C. Tello N° 462 – El Tambo)*
---------	--

* El Módulo Penal para la sanción de delitos asociados a la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, tiene competencia en todo el Distrito Judicial de Judicial, en mérito a la Resolución Administrativa N° 000109-2021-CE-PJ; con el respectivo personal adscrito a los órganos jurisdiccionales que lo conformen y designado para ejecutar dichas funciones.



ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que la Central de Notificaciones, Sub Centrales de Notificaciones, Sedes de Programas Presupuestales y otras áreas comprendidas dentro de los procesos inherentes al Servicio de Notificaciones del Poder Judicial – SERNOT para la Corte Superior de Justicia de Junín, hagan uso obligatorio del mismo, debiendo ejecutar cada uno de los procedimientos que conlleven al éxito del mismo.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que todos los órganos jurisdiccionales de la Corte Superior de Justicia de Junín, realicen el uso obligatorio de todos los procesos y procedimientos relacionados con el Servicio de Notificaciones del Poder Judicial – SERNOT para la Corte Superior de Justicia de Junín.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Coordinación de Servicios Judiciales y Recaudación, realice las acciones que correspondan a efectos de adecuar los procedimientos necesarios para la implementación y puesta en funcionamiento del Servicio de Notificaciones del Poder Judicial – SERNOT, en el Distrito Judicial de Junín.



ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia, a través de sus Unidades y Coordinaciones correspondientes, brinden el apoyo necesario para la correcta implementación y puesta en funcionamiento del Sistema de Servicio de Notificaciones del Poder Judicial – SERNOT en la Corte Superior de Justicia de Junín.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional de este Distrito Judicial, la difusión a través del Diario Judicial, la web institucional y las redes sociales las bondades de este Sistema de Servicio de Notificaciones – SERNOT en la Corte Superior de Justicia de Junín.

ARTÍCULO OCTAVO.- PONER la presente Resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo Distrital, Oficina Desconcentrada del Control de la



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 2074-2022-P-CSJU/PJ



Magistratura – Junín, Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Unidad de Servicios Judiciales, Coordinación de Informática, Coordinación de Servicios Judiciales y Recaudación, Asesoría Legal y de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



LUIS MIGUEL SAMANIEGO CORNELIO
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN